



EJECUTIVO

RAD: 08001405300920230031900

Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que la Dra. DIANYS MARCELA OSPINO MARTÍNEZ actuó dentro del proceso como curadora Ad Litem del demandado EMIRO DE JESUS LOPEZ CAMARGO. Sírvase proveer.

Barranquilla, 17 de noviembre de 2023.

BENILDA CRIALES RINCON

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Verificado el informe secretarial que antecede, se logró constatar que reposa contestación de la demanda aportada por la Dra. DIANYS MARCELA OSPINO MARTINEZ, actuando en calidad de curadora Ad Litem del demandado EMIRO DE JESUS LOPEZ CAMARGO C.C 7.471.250, por lo que el despacho fijará gastos por valor de \$500.00 M/CTE por concepto de gastos de curaduría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8033784adb5e3fe61b919fcaa0fc01a85fe913a0c730f0f45d624ce00be28e**

Documento generado en 17/11/2023 05:11:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>